

DECRETO N° 181/13

VISTO:

La solicitud, control de Mesa de Entradas N° 00371/13 de fecha 24/01/2013, presentada por el Sr. Mario Emilio SINCICH, DNI 13.380.223, con domicilio en calle Juan Francisco Segui N° 2630, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de heredero de la extinta Lilya Azucena Pajón de Sincich.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la documental presentada, el solicitante fue declarado heredero de la titular dominial Lilya Azucena Pajón por auto interlocutorio N° noventa y cinco, acreditándose de este modo la titularidad invocada.

Que el compareciente solicita la no aprobación de planos presentados ante el área de Obras Privadas, sin su consentimiento para la realización de obras en inmueble designado catastralmente como C 05 – S 03 – M 068 – P 004 – D° 254 – F° 281 – T° II – A 1932 y D° 15623 - F° 18829 – T° 76 – A° 1939, ubicados en calle Salta 627 esquina Alte. Brown de esta localidad de Capilla del Monte.

Que conforme surge de la copia simple de Dominio que adjunta, expedida por el Registro General de la Provincia, el inmueble de marras fue heredado por la extinta Lilya Azucena Pajón, de su padre Elías Pajón.

Que al día de la fecha no ha habido partición judicial ni extrajudicial de los bienes del acervo hereditario.

Por todo ello y atento al dictamen producido por la Oficina de Asesoría Letrada Municipal, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: DISPONESE que en virtud de la documental obrante en la Asesoría Letrada Municipal, al no existir consentimiento por parte de uno de los herederos de la extinta Lilya Azucena Pajón de Sincich, no se proceda a la aprobación de los planos que hubieren sido presentados para la ejecución de obras en lotes ubicados en calle Salta N° 627 de la localidad de Capilla del Monte (C 05 – S 03 – M 068 – P 004 – D° 254 – F° 281 – T° II – A 1932 y D° 15623 - F° 18829 – T° 76 – A° 1939), hasta tanto no se acredite acuerdo de partes involucradas en el asunto.

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 5 de diciembre de 2013.-

Firmado: NESTOR MONTERO SEC. GOB.	GUSTAVO A. SEZ INTENDENTE MUNICIPAL
--------------------------------------	--